DECRETO N° 294/2.018.
CONCORDIA, 19/03/2.018.

VISTO, el programa de arbolado urbano puesto en ejecución por esta administración municipal y;

CONSIDERANDO:

Que dicho programa es de suma importancia para cumplir con los lineamientos fijados por esta gestión

Que se requiere de un área que permita atender las necesidades funcionales que demande dicho programa y de un profesional idóneo que lo lleve adelante

Que por lo expuesto, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal crear la Coordinación de Arbolado Urbano dependiente de la Subsecretaría de Servicios y designar a cargo de la Coordinación, al Ingeniero Agrónomo LASCURAIN GASTON, DNI Nº 34.298.879,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.
Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Público de la Municipalidad de Concordia, la Coordinación de Arbolado Urbano, con su respectivo cargo de Coordinador, que tendrá el rango de DEPARTAMENTO NIVEL 1.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la Coordinación de Arbolado Urbano tendrá en el área del Departamento de Concordia, las siguientes competencias:
1. Arbolado Urbano:
a. Planificación, programación y dirección de sitios que serán arbolados.
b. Planificación, programación y dirección de nuevas zonas a censar.
c. Implementación de sistema informático para mantener una base de datos actualizada.
d. Búsqueda de nuevas líneas de financiamiento, convenios y donaciones.
e. Diseño de plazas, plazoletas, parques y barrios nuevos.
f. Coordinación de charlas técnicas y capacitaciones al personal municipal y servicios públicos (teléfono, cooperativa eléctrica, etc.).
g. Capacitación al personal que realizará los nuevos relevamientos.

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C Dpto. Ejecutivo

A/C Sec.de Gobierno

DECRETO N°
CONCORDIA,

h. Trabajo en conjunto con Director de Parques y Paseos para mantenimiento general de la ciudad.
2. Vivero Municipal:
a. Diseño de las instalaciones del vivero (invernáculos, zonas de crianza, banco de semillas, generación de compost, etc.).
b. Asesoramiento y manejo para la obtención de árboles con las características necesarias para ser plantado en la vía pública.
c. Coordinación de charlas técnicas y capacitaciones al personal.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese COORDINADOR DE ARBOLADO URBANO, a partir del 1 de enero del 2018, al Ingeniero Agrónomo LASCURAIN GASTON, DNI Nº 34.298.879, clase 1989 para el cumplimiento de las funciones y tareas del artículo 2 del presente decreto.

ARTÍCULO 4.- Dispónese que la presente medida se toma como excepción al Decreto Nº1100/17 y Decreto Nº 191/2018.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto sean imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Subsecretaría de Servicios Público Municipal debiendo adecuar las mismas a través del Área correspondiente.

ARTÍCULO 6º.-Instrúyese a las Direcciones de Recursos Humanos y Liquidaciones, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 7º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO [illegible]
SECRETARIA DE GOBIERNO Y [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO CRESTO
Secretario de [illegible]
Municipalidad de Concordia

A/C Dpto.Ejecutivo

A/C Sec.de Gobierno

[illegible] SANTANA
SECRETARIA DE COMUNICACION
Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA